

## **CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS CIENTÍFICOS UAX- FUAX-SANTANDER 2024**

### **I. Objetivo del programa**

La Universidad Alfonso X el Sabio (en adelante UAX), a través de la Fundación Universidad Alfonso X el Sabio (en adelante FUAX) y con el apoyo financiero del Banco Santander; pone a disposición de sus investigadores esta convocatoria de ayudas a la producción científica de calidad con el objetivo de fomentar la investigación y un entorno de Ciencia Abierta.

### **II. Ayudas**

Esta convocatoria cubre ayudas para los resultados científicos de los investigadores de la UAX, para las investigaciones realizadas por los grupos de investigación UAX y para desarrollo e innovación de la UAX. Estas ayudas pueden ser:

- Ayudas para la edición, revisión, traducción y publicación en revistas científicas, libros o capítulos de libros.
- Ayudas para la participación en congresos científicos.

Además, la UAX dispone de acuerdos transformativos con 3 grupos editoriales: Elsevier, Wiley y Springer, a través del cual los investigadores de la UAX podrán publicar en abierto en las revistas híbridas de este editor, sin coste para el autor. La información sobre estos acuerdos está disponible en la web de la [biblioteca de la UAX](#). Se recomienda su revisión previa al envío de cualquier artículo a su publicación. Para recibir información adicional sobre los mismos puedes consultar a biblioteca, [biblioteca@uax.es](mailto:biblioteca@uax.es)

### **III. Requisitos**

Podrá beneficiarse de esta ayuda cualquier miembro del Personal Docente e Investigador, y doctorandos de la UAX de Madrid, siempre que se encuentren inscritos en el registro de investigadores de la Universidad, cumpliendo alguno de estos requisitos:

**1. Ayudas para la edición y publicación en revistas científicas, libros o capítulos de libros.**

- a. Que sea autor, como primer o último firmante, de un artículo aceptado para su publicación en una revista científica indexada en JCR (de primer o segundo cuartil, Q1 o Q2), con revisión por pares, en el año en curso, o inmediatamente anterior.
- b. Que sea autor principal o coordinador de un libro.
- c. Que al menos el 50% de los autores tengan filiación UAX.

Se podrá solicitar ayuda para cualquiera de los siguientes conceptos: tasas de publicación, costes de traducción o revisión de estilo de los artículos a publicar en revistas científicas indexadas (Q1 o Q2).

De manera excepcional, se podrá valorar la financiación de un artículo de calidad publicable en una revista científica indexada en JCR o en SJR en un cuartil inferior.

**2. Ayudas para traducción y revisión en revistas científicas, libros o capítulos de libros.**

- a. Que al menos el 50% de los autores tengan filiación UAX.
- b. Que sea autor principal o coordinador del artículo o libro.
- c. La previsión de publicación sea en una revista indexada preferentemente Q1 y en una Editorial de relevancia.
- d. El presupuesto no podrá exceder de 0,05 euros por palabra para revisiones y 0,07 para traducciones. El autor podrá consultar a la FUAX proveedores homologados.

**3. Ayudas para la participación en congresos científicos**

- a. Que sea autor, como primer o último firmante, de una comunicación (oral o póster) en un congreso científico nacional o internacional y defienda la comunicación en el Congreso.

- b. El Congreso deberá ser de reconocido prestigio y que se celebren en el año en curso, reconocibles como mérito en las convocatorias de ANECA.

#### IV. Costes financieros

La cantidad máxima a financiar para cada publicación se decidirá por la Comisión de Valoración y en ningún caso se podrá solicitar una cantidad superior a los costes reales de la comunicación a realizar; con las siguientes limitaciones:

- a. En el caso de que un artículo tenga dos o más autores, la solicitud la realizará un único autor, preferentemente el Investigador Principal del artículo; o en su defecto el “*corresponding author*” del mismo.
- b. No se concederá durante el año natural más de una ayuda a artículos con el mismo “*corresponding autor*”.
- c. En el caso de que el artículo o el libro tenga autores de distintas entidades, se tendrá en cuenta la parte proporcional de autores con filiación UAX respecto del número total de autores. Sólo será elegible para la financiación completa en caso de que al menos el 50% de los autores tengan filiación UAX.
- d. En el caso de congresos, dependiendo de si el congreso se celebra en modalidad presencial o en línea, los importes máximos a financiar por solicitante serán:
  - Modalidad online o que no requieran desplazamiento fuera de la Comunidad de Madrid»: ayuda máxima de 200 € para cubrir los gastos de inscripción.
  - Modalidad presencial que requiera desplazamiento fuera de la Comunidad de Madrid: La ayuda concedida incluirá los gastos de inscripción y gastos de viaje. El importe será propuesto por la Comisión de Valoración en función de su lugar de celebración y tipo de intervención. Como cantidades máximas se establecen las siguientes:

Lugar de celebración del congreso	Comunicación Oral	Comunicación Póster
España y Portugal (Territorio peninsular)	Hasta 400 €	Hasta 250 €
Europa	Hasta 500 €	Hasta 350 €
Resto del mundo	Hasta 1.000 €	Hasta 550 €

e) en todos los casos, máximo 2 participantes por congreso y Facultad de la Universidad.

Estas ayudas no son compatibles con otras ayudas percibidas para los mismos fines.

En caso de limitaciones presupuestarias, tendrán preferencia los doctorandos o aquellos profesores PDI que no hayan recibido ayudas en el año anterior.

## **V. Documentación, lugar y plazo de presentación de solicitudes**

La solicitud de ayuda se cumplimentará utilizando el formulario que estará a disposición de los interesados en la página web de la FUAX en el apartado de [Publicaciones](#).

La convocatoria permanecerá abierta, hasta fin de disposición presupuestaria.

Para cada comunicación científica se deberá entregar la siguiente documentación:

- a) Copia de la carta de aceptación de la comunicación por parte de la editorial o entidad responsable del congreso. En el caso de la publicación de un libro, copia del contrato o acuerdo con la editorial.
- b) Copia del documento aceptado donde conste las afiliaciones de los autores.
- c) Factura proforma o presupuesto correspondiente a los costes de la comunicación. La factura deberá ir a nombre de la Fundación Universidad Alfonso X el Sabio, NIF G84760784. Avenida Universidad. 28691 Villanueva de la Cañada.

La documentación se enviará en formato digital al correo electrónico: [fundacion@uax.es](mailto:fundacion@uax.es)

## **VI. Justificación de las ayudas percibidas**

A la finalización de la comunicación se debe remitir a la Fundación UAX, [fundacion@uax.es](mailto:fundacion@uax.es) la siguiente documentación:

- En todos los casos, justificantes de pagos realizados.
- En el caso de asistencia a congreso: Certificado que acredite la asistencia al mismo, justificantes de pagos y facturas que acrediten los gastos de alojamiento y viajes.

## VII. Criterios de Selección

Se designará una Comisión de Valoración que decidirá las solicitudes a subvencionar. La Comisión estará compuesta por 2 personas del Vicerrectorado de Investigación de la UAX y 2 personas de la FUAX.

Para ambas modalidades, se priorizarán las siguientes solicitudes:

- de comunicaciones en las que participen estudiantes de los Programas de doctorado de la UAX,
- de comunicaciones resultado de participantes en proyectos financiados por UAX.
- de aquellos investigadores que no hayan sido previamente financiados.

Las decisiones adoptadas por la Comisión serán irrecurribles.

## VIII. Seguimiento y Obligaciones del Beneficiario

Los investigadores de la Universidad Alfonso X el Sabio deberán:

1. Mencionar la afiliación a la Universidad Alfonso X el Sabio y/o a su Fundación, acorde a la [normativa vigente de filiación de la UAX](#)
2. Incluir la publicación en el [Portal del investigador](#) de la Universidad Alfonso X el Sabio, una vez vencido los plazos que lo permitan. Para ello deberá enviar una copia o enlace del artículo a [biblioteca@uax.es](mailto:biblioteca@uax.es)

## IX. Disposición Final

La presente Convocatoria de ayudas estará en vigor durante todo el año natural.

Cualquier aclaración, adición o posibles modificaciones que se estimen necesarias para esta Convocatoria, se dará a conocer mediante mail a todo el PDI UAX y/o a través de la Web de la FUAX.

Villanueva de la Cañada, 1 de marzo de 2024.

Firmado: José Antonio Blanco Serrano  
Director Fundación Universidad Alfonso X el Sabio.

### **CONFIDENCIALIDAD.**

La FUNDACIÓN UAX se comprometen a guardar el deber de secreto y mantener la confidencialidad de la información tratada, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Convocatoria, extendiéndose este deber a todas aquellas personas, o terceros colaboradores, que dispongan de acceso a esta información en el desarrollo de sus funciones y obligaciones.

### **TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.**

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General (UE) 2016/679, de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, la FUAX, como responsable del tratamiento, le informa que los datos personales recogidos en el Impreso de autorización serán tratados con la finalidad de tramitar, conceder y gestionar las ayudas económicas de la Convocatoria de ayudas para publicaciones y Ediciones.

Estos datos ser tratarán con base en la ejecución de la presente Convocatoria y se conservarán durante el plazo legal exigible. No serán cedidos sus datos a terceros salvo por obligación legal o para la ejecución de las ayudas.

Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento e interponer reclamación ante la Autoridad competente ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) o ante el Delegado de protección de Datos de la FUAX en la siguiente dirección: [dpd@uax.es](mailto:dpd@uax.es)